

# Informe sobre gestión y seguimiento del Plan de subvenciones en el periodo 2021-2022

Secretaría General

Fecha: 15.12.2022

## 1. INTRODUCCIÓN

La ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) dispone en su artículo 2 las funciones asignadas al organismo. En particular y en relación al fomento y publicidad de planes de investigación hay que señalar las siguientes que aparecen recogidas en dicho artículo 2:

*ñ) Informar a la opinión pública, sobre materias de su competencia con la extensión y periodicidad que el Consejo determine, sin perjuicio de la publicidad de sus actuaciones administrativas en los términos legalmente establecidos.*

*p) Establecer y efectuar el seguimiento de planes de investigación en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.*

Para el mejor ejercicio de estas funciones, el CSN convoca periódicamente un conjunto de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, cuya planificación estratégica se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que indica que:

*Artículo 8. Principios generales. 1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

El ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, los principios directores a los que deben ajustarse, la competencia para su aprobación, su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento, están recogidos en los artículos 10 a 15 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El Pleno en su reunión nº 1575 19 de mayo de 2021 aprobó el PES del Consejo de Seguridad Nuclear para el periodo 2021-2023.

## 2. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

De conformidad con lo citado en la Ley, el PES se configura como un instrumento de planificación que tiene por objeto:

- La planificación estratégica de la actividad subvencional que constituye un instrumento valioso para orientar la actuación del CSN con vistas a alcanzar importantes mejoras.
- Mejora de la eficiencia: el PES facilitará la reflexión a alto nivel directivo del CSN sobre cuestiones como objetivos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando

posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.

- Mejora de la eficacia: el PES explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se establecen las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- Mejora de la transparencia: la sociedad actual demanda actuaciones con arreglo al principio de transparencia y a que los organismos públicos rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, el PES dará a conocer a los ciudadanos el proceso de toma de decisiones, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúa el CSN.
- Mejora del servicio a la ciudadanía: al proporcionar a los potenciales beneficiarios de las ayudas una información útil y de calidad sobre las previsiones del CSN en materia de ayudas, el PES contribuye a mejorar el servicio prestado.

Además de los objetivos descritos anteriormente, el PES del CSN busca otros beneficios que no se suscriben a áreas concretas de sus competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales, así como factores económicos y sociales.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Desde el punto de vista institucional, el PES se aplica al CSN siendo las unidades gestoras de las subvenciones incluidas en este Plan las siguientes:

- Secretaría General
  - ✓ Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento
  - ✓ Gabinete de la Secretaría General
- Gabinete Técnico de la Presidencia

El Plan se inserta dentro del planteamiento conjunto de la actividad del CSN, persiguiendo a través de las líneas de subvenciones en él recogidas la consecución de una serie de objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico del CSN 2020-2025.

Las subvenciones contempladas en el PES se engloban en tres objetivos generales, uno para cada línea, que reflejan grandes retos de la organización. Las líneas propuestas son:

### **LÍNEA 1**

**Objetivo general:** Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores con el objetivo de mejorar el proceso regulador.

**Objetivo específico 1.1:** Fomento de acciones y proyectos que contribuyan a la mejora del proceso regulador mediante los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación.

**Unidad gestora:** Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento

Indicador: Número de áreas en la convocatoria, número de proyectos solicitados, número de proyectos subvencionados, informe final del proyecto, informe de justificación de destino de las ayudas, porcentaje (%) de la ejecución del presupuesto.

Objetivo 2021: 14 proyectos I+D

Objetivo 2022: 14 proyectos I+D

**COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN**

2021.....1.300.000 €

2022.....1.300.000 €

**LÍNEA 2**

Objetivo general: Fomento y mantenimiento de capacidades y conocimiento

Objetivo específico 2.1: becas de formación para la especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Unidad gestora: Gabinete de la Secretaría General y Unidad de Investigación, y Gestión del Conocimiento

**COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN (\*)**

2021.....107.624 €

2022.....126.971,72 €

Objetivo específico 2.2: cátedras universitarias.

Unidad gestora: Gabinete Técnico de la Presidencia

**COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION (\*)**

2021.....600.000 €

2022.....420.000 €

**LÍNEA 3**

Objetivo general: Actividades de divulgación.

Objetivo específico 3.1: realización de cursos, seminarios, congresos, jornadas de estudio, publicaciones, elaboración de material divulgativo y otras análogas en materias de seguridad nuclear y protección radiológica.

Centro gestor: Gabinete Técnico de la Presidencia

**COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION (\*)**

2021.....57.000 €

2022.....57.000 €

### **3. BASES Y CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL BOE**

#### **LÍNEA 1. 2021**

- Resolución de 28 de mayo de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la realización de proyectos de I+D relacionados con las funciones del organismo. «BOE» núm. 132, de 3 de junio de 2021.
- Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo. «BOE» núm. 139, de 11 de junio de 2021.

Para el año 2021 se aprobó la cantidad máxima total de 1.400.000 € (un millón cuatrocientos mil euros), que se iba a distribuir a lo largo de los ejercicios económicos 2021 y 2022, estando previsto para el año 2021 una cantidad de 900.000 € y para el año 2022 de 500.000 €.

Número de líneas de la convocatoria: 15

#### **LÍNEA 1. 2022**

- Resolución de 25 de abril de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de I+D+i. «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2022.
- Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2022 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo. Publicado en: «BOE» núm. 123, de 24 de mayo de 2022.

Para el año 2022 se ha aprobado la cantidad de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros) distribuida entre los años 2022-2024 (500.000 € anuales).

Número de líneas de la convocatoria: 15

#### **LÍNEA 2**

##### **Línea 2.1. Becas**

- Extracto de la Resolución de 24 de julio de 2020, del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de becas de formación para la especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. «BOE» núm. 226, de 22 de agosto de 2020.

El importe máximo imputable a esta convocatoria es de 31.500 €, siendo la dotación individual de cada beca de 1.223 € brutos mensuales.

El número de becas concedidas será dos.

##### **Línea 2.2. Cátedras**

- Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades españolas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. «BOE» núm. 163, de 9 de julio de 2021.

El importe total de las subvenciones será de 840.000 € para el periodo 2021-2023, distribuidos en 280.000 € por cada anualidad. La cuantía máxima aprobada para cada subvención no superará los 70.000 € anuales.

Número máximo de perceptores será: 4.

### **LÍNEA 3**

- Resolución de 28 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica. «BOE» núm. 188, de 7 de agosto de 2021.
- Resolución de 14 de octubre de 2021 por la que se convocan las subvenciones para realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica para el año 2021. «BOE» núm. 252, de 21 de octubre de 2021.

El importe total de las subvenciones será de 75.000 euros para 2021. La cuantía máxima aprobada para cada subvención no superará los 7.500 € anuales. En el año 2022 no ha habido convocatoria.

Número máximo de perceptores: 10.

### **4. INFORMACIÓN ECONÓMICA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PES**

A continuación, se incluye un cuadro con los montantes económicos finalmente presupuestados y ejecutados en la aplicación del PES vigente en el periodo 2021-2022, distribuidos y diferenciados para cada una de las líneas de subvenciones establecidas en el propio PES.

Dentro de esta información también se incluye los montantes previstos para convocatorias de subvenciones por concurrencia competitiva en el próximo año 2023.

	Línea 1		Línea 2					Línea 3		Divulgación	
	I+D IDGC Partida: 23.302.424M.750		2.1 Becas SG+IDGC Partida: 23.302.424M.484		2.2 Cátedras GTP/IDGC Partida: 20.302.424.M 451		Cátedras 20.302.424.M 750	Partida: 23.302.424M.480 Instituciones sin ánimo de lucro		23.302.424M.451 Universidades	
Año	Disponible €	gastado €	previsto €	gastado €	previsto €	gastado €	Previsto €	Gastado €	previsto €	gastado €	Gastado
2021	1.285.000	900.000	135.000	107.880	618.000	198.750	15.000	11.250	57.000	14.610	22.500
2022	1.100.000	1.000.000 *	135.000	112.133	265.000	198.750 *	15000	15.000 *	75.010	0	
2023	1.405.000		135.000		265.000		15.000		75.000		

\*RETENIDO, PERO NO PAGADO

En relación con el seguimiento de gasto correspondiente al año 2022, en el momento de elaborar el presente informe no se han recibido en el CSN todas las facturas remitidas por las diferentes entidades adjudicatarias de una subvención por lo que está pendiente de cierre del ejercicio económico correspondiente a dicho año hasta que no se reciban las solicitudes de pago, de conformidad con el cumplimiento de los trabajos y tareas objeto de la subvención, y se proceda a pago final. En el inicio de año 2023, una vez cerrado el ejercicio económico correspondiente al año 2022, se realizará una revisión de este informe a fin de completar la información.

## **5. CONCLUSIONES**

De conformidad con lo establecido en el PES vigente, el CSN ha mantenido su estrategia de convocar subvenciones por concurrencia competitiva.

En los años 2021 y 2022 se ha realizado una convocatoria por año de la línea relativa a proyectos de I+D, manteniéndose la financiación de las líneas de subvenciones de becas de formación y de cátedras universitarias convocadas en el año 2021.

No se ha convocado en el año 2022 la línea 3 de subvenciones por concurrencia competitiva correspondiente a actividades de divulgación puesto que, tras la crisis sanitaria por el Covid-19, se ha abierto un nuevo paradigma en relación con las publicaciones y la realización de jornadas divulgativas orientándose hacia un uso extensivo de las aplicaciones informáticas mediante medios telemáticos, lo cual reduce coste y no hace necesario la solicitud por parte de entidades externas de subvenciones en este campo.

La vista de lo anterior y teniendo en cuenta la próxima aprobación del Plan de igualdad, se hace necesaria la revisión crítica del Plan estratégico de subvenciones y modificación del mismo, lo cual tendrá lugar próximamente.